

MEMORANDO

OCI

20211350462973

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 31 de 2021

PARA: **Diego Sanchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS PSP DE LA STRT

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones y en atención al traslado de comunicación generada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República mediante radicado OFI21-00139204 / IDM 11040000 – Radicado IDU 20215261775392; remito el informe final del seguimiento a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales anunciados en dicha comunicación, realizado por la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, el cual se envió mediante correo electrónico del 28/12/2021 a la STRT, SGGC, DTAF y DTGC; respecto del cual la STRT el 31/12/2021 informó que, se evaluarán las recomendaciones realizadas y se tomarán las acciones requeridas para el mejoramiento del proceso.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**Ismael Martínez Guerrero**

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 31-12-2021 06:08 PM

Anexos: INFORME FINAL SEGUIMIENTO PSP - STRT

Elaboró: Angie Estefany Villanueva Cortes-Oficina De Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

**SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

1. OBJETIVO:

Realizar seguimiento a soportes y registros acreditados para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales IDU-1087-2019, IDU-466-2020, IDU-445-2021 e IDU-749-2021, celebrados como apoyo a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos (STRT).

2. ALCANCE:

Revisar información precontractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión IDU-1087-2019, IDU-466-2020, IDU-445-2021 e IDU-749-2021: estudios previos, clausulado, certificados de idoneidad y experiencia y documentos acreditados por cada profesional. Verificar la consistencia de estos documentos, en virtud de lo establecido en las Resoluciones IDU 5876 de 2018 y 1882 de 2020. Así mismo, revisar la información de valores pagados en virtud de los contratos IDU-1087-2019 y IDU-466-2020 y la relación de los contratos IDU-445-2021 e IDU-749-2021 con los contratos IDU-1087-2019, IDU-466-2020.

3. CRITERIO:

- Resolución IDU 5876 de 2018 *“Por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Instituto de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución IDU 1882 de 2020. *“Por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones”*.
- Estudios previos, documentos acreditados por los contratistas objeto de seguimiento.
- Contratos IDU-1087-2019, IDU-466-2020, IDU-445-2021 e IDU-749-2021.

4. METODOLOGÍA:

Conforme a la comunicación de la Coordinación del Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción de la Presidencia de la República (Radicado IDU 20215261775392), se consideró pertinente efectuar seguimiento a la celebración de los contratos PSP suscritos entre el IDU y personal relacionado en dicha comunicación. Se realizó la verificación de idoneidad acreditada para los contratistas con quienes la Entidad celebró los contratos IDU-1087-2019, IDU-466-2020, IDU-445-2021 e IDU-749-2021, atendiendo los criterios establecidos en la Entidad para tal efecto, como son: la Resolución IDU 5876 de 2018 y Resolución IDU 1882 de 2020.

De igual forma, se revisó la vigencia de las matrículas profesionales de los contratistas, la relación entre las obligaciones específicas de los contratos y los valores pagados en virtud de los contratos IDU-1087-2019 e IDU-466-2020.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación de idoneidad Contratos PSP.

Con el objetivo de verificar este aspecto, se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12/11/2021, lo siguiente:

[...] “1) Relación de todos los contratos suscritos por el IDU, bajo la modalidad de prestación de servicios, entre el 01/01/2020 al 11/11/2021, vinculados para la STRT. Agradezco que la relación que se envíe, incluya como mínimo, las siguientes variables:

1. Número del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Valor.
4. Nombre del Contratista.
5. Valor de honorarios mensuales
6. Tiempo de ejecución inicial
7. Tiempo de ejecución final
8. Número de proceso de selección para consulta en SECOP
9. Fecha de suscripción.
10. Fecha de inicio del contrato.
11. Fecha de finalización del contrato.
12. Valor de adiciones para cada contrato (en caso que aplique)
13. Descripción de estado del contrato (terminado, liquidado, en ejecución, entre otros).

2) Relación de todos los contratos suscritos, bajo la modalidad de prestación de servicios, que el IDU haya celebrado con el señor OLIVERIO ANIMERO ORTIZ, indicando las mismas variables señaladas en el punto 1.” [...].

Por el mismo medio, se recibió una base de datos que consta de 138 contratos celebrados entre el 29/01/2020 al 4/11/2021, como apoyo a la gestión para la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT. Así las cosas, se procedió a revisar los contratos que fueron firmados con los contratistas OLIVERIO ANIMERO ORTIZ, MABEL ASTRID PALACIOS y WILLIAM ANTONIO COBA JIMÉNEZ personal relacionado en el derecho de petición con radicado IDU 20215261775392.

Conforme con la base de datos suministrada, se encontraron dos contratos asociados al contratista Oliverio (IDU-1087-2019 e IDU-466-2020), uno con la contratista Mabel Palacios (IDU-749-2021) y otro con el contratista William Coba (IDU-445-2021). Como resultado del ejercicio de la verificación de idoneidad, se encontró lo siguiente:

• **OLIVERIO ANIMERO ORTIZ:**

1. *Contrato IDU -1087 de 2019, proceso SECOP: IDU-ID-SGGC-PSP-1175-STRT-2019.*

Atendiendo a la fecha de firma del contrato, 26/02/2019, le son aplicables los criterios emanados en la Resolución IDU 5876 de 2018, vigente para ese momento.

La información que integra los estudios previos publicados en SECOP II y el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual – SIAC expresa que, de cara a la necesidad que se pretendía satisfacer con esta contratación, el perfil requería una Categoría 16, donde el profesional debía acreditar: “**Escolaridad: Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN o afines con Título de postgrado en modalidad de especialización y 12 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato**”. De tal forma que, por el conocimiento y experiencia mínima fue planteado como valor total de honorarios hasta la suma de \$ 54.625.000 y mensual de \$ 4.750.000, acorde con la Resolución 5876.

Frente al Contrato IDU-1087-2019, se encontró que es consistente el objeto expresado allí con el aprobado en el estudio previo, a saber: “*Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento, administración y gestión de la adecuada atención de los servicios de TIC que se presta a los usuarios internos y externos del Instituto*”; así mismo, son consistentes los valores total y mensual relacionados en los dos documentos. El contrato, posteriormente, presentó dos prórrogas y adiciones, la primera por un término de tres (3) meses, hasta el 31/03/2020, por valor de \$ 7.600.000 y la segunda por un término de un (1) mes y 15 días, hasta el 15/05/2020, por valor de \$ 7.125.000.

Se verificó el cumplimiento del perfil del profesional, en virtud de los valores de referencia para honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión (personas naturales), expresados en el artículo 1 de la Resolución IDU 5876 de 2018, en donde específicamente se requiere que, para la Categoría 16, el profesional tenga título profesional, especialización y 12 meses de experiencia.

Se verificó la documentación publicada en SECOP II, asociada al contratista y, especialmente, la información registrada en la hoja de vida del SIDEAP, encontrando que, en efecto, el profesional acreditó ser Ingeniero de Sistemas (formación que adujo haber culminado en el año 2010), y Especialista en Gerencia de Proyectos Informáticos (2018); respecto a su experiencia laboral, afirmó acreditar 5 años de experiencia profesional, desarrollada en la empresa SELCOMP Ingeniería, desde el 25/11/2013 hasta el 30/11/2018.

Por último, se verificó que existe consistencia de los documentos (estudio previo, contrato y documentación aportada por el contratista), de cara al Certificado de idoneidad y experiencia para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, generado el 21/02/2019, ya que se indica que el contratista es Ingeniero de Sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos y presentó soportes para acreditar un total de experiencia de 60 meses.

De lo anterior, se concluye que hay consistencia de la información registrada en los estudios previos y en el contrato IDU-1087-2019; así mismo, se encontró consistencia entre la categoría

aprobada para el contratista, toda vez que, el mismo acreditó poseer la formación y experiencia laboral requeridas en la Resolución IDU 5876 de 2018.

2. Contrato IDU-466-2020, Proceso SECOP: IDU-ID-SGGC-PSP-290-STRT-2020

Atendiendo a la fecha de firma del contrato, 11/05/2020, le aplica la Resolución IDU 1882 del 13 de febrero 2020, vigente para la fecha del presente seguimiento.

La información que integra los estudios previos publicados en SECOP II y el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual – SIAC expresa que, de cara a la necesidad que se pretendía satisfacer con esta contratación, el perfil requería una Categoría 16, donde el profesional debía acreditar: “**Escolaridad: Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN o afines con Título de postgrado en modalidad de especialización y 12 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato**”. De tal forma que, por el conocimiento y experiencia mínima, fue planteado como valor total de honorarios hasta la suma de: \$ 37.425.000 y mensual de \$ 4.990.000, acorde con la Resolución 1882.

Respecto a la información del Contrato IDU-466-2020, se encontró que es consistente el objeto expresado allí con el aprobado en el estudio previo, a saber: “*Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento, administración y gestión de la adecuada atención de los servicios de TIC que se presta a los usuarios internos y externos del Instituto*”; así mismo, son consistentes los valores total y mensual relacionados en los dos documentos. El contrato, posteriormente, presentó una prórroga y adición por \$ 14.637.333 y por un término de tres (3) meses, hasta el 31/03/2021.

Se verificó el cumplimiento del perfil del profesional, en virtud de los valores de referencia para honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión (personas naturales), expresados en el artículo 1 de la Resolución IDU 1882 de 2020, en donde específicamente se requiere que, para la Categoría 16, el profesional tenga título profesional, especialización y 12 meses de experiencia.

Se verificó la documentación publicada en SECOP II, asociada al contratista y, especialmente, la información registrada en la hoja de vida del SIDEAP, encontrando que, en efecto, el profesional acreditó ser Ingeniero de Sistemas (formación que adujo haber culminado en el año 2010), y Especialista en Gerencia de Proyectos Informáticos (2018); respecto a su experiencia laboral, afirmó acreditar 5 años de experiencia profesional, desarrollada en la empresa SELCOMP Ingeniería, desde el 25/11/2013 hasta el 30/11/2018.

Por último, se verificó que existe consistencia de los documentos (estudio previo, contrato y documentación aportada por el contratista), de cara al Certificado de idoneidad y experiencia para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, generado el 26/04/2020, ya que se indica que el contratista es Ingeniero de Sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos y presentó soportes para acreditar un total de experiencia de 60 meses.

De lo anterior, se concluye: consistencia de la información registrada en los estudios previos y contrato IDU-466-2020; así mismo, se encontró consistencia entre la categoría aprobada

para el contratista, toda vez que, el mismo acreditó poseer la formación y experiencia laboral requeridas en la Resolución IDU 1882 de 2020.

- **MABEL ASTRID PALACIOS:**

1. *Contrato IDU- 749-2021, proceso SECOP: IDU-ID-SGGC-PSP-711-STRT-2021.*

Atendiendo a la fecha de firma del contrato, 07/04/2021, le aplica la Resolución IDU 1882 del 13 de febrero 2020, vigente para la fecha del presente seguimiento.

La información que integra los estudios previos publicados en SECOP II y el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual – SIAC, expresa que, de cara a la necesidad que se pretendía satisfacer con esta contratación, el perfil requería una Categoría 28, donde el profesional debía acreditar: “**Escolaridad: Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA INFORMÁTICA o afines con Título de posgrado en la modalidad de Maestría y 72 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual**”. De tal forma que, por el conocimiento y experiencia mínima fue planteado como valor total de honorarios hasta la suma de \$ 108.480.000 y mensual de \$ 13.560.000, acorde con la Resolución 1882.

Respecto a la información del Contrato IDU- 749-2021, se encontró que es consistente el objeto expresado allí con el aprobado en el estudio previo, a saber: “*Prestar servicios profesionales para apoyar y coordinar la gestión en la identificación de los riesgos y administración de los niveles de servicios en los diferentes sistemas de información y servicios de TI, gestión de incidencias, cumplimiento de solicitudes, gestión de acceso, gestión de eventos y gestión de problemas*”; así mismo, son consistentes los valores total y mensual relacionados en los dos documentos.

Se verificó el cumplimiento del perfil de la profesional, en virtud de los valores de referencia para honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión (personas naturales), expresados en el Artículo 1° de la Resolución IDU 1882 del 2020, en donde específicamente se requiere que, para la Categoría 28, el profesional tenga título profesional, posgrado en la modalidad de Maestría y 72 meses de experiencia.

Se verificó la documentación publicada en SECOP II, asociada a la contratista y, especialmente, la información registrada en la hoja de vida del SIDEAP, encontrando que, en efecto, la profesional acreditó ser Ingeniera de Sistemas (formación que aduce haber culminado en el año 2003), y Especialista en Gestión de la Innovación Tecnológica (2017); respecto a su experiencia laboral, los soportes aportados acreditan 15 años de experiencia profesional, desarrollada en SERCHEQUE SAS, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría General de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia.

Por último, se verificó que existe consistencia de los documentos (estudio previo, contrato y documentación aportada por el contratista), de cara al Certificado de idoneidad y experiencia para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, generado el 16/03/2021,

ya que se indica que la contratista es Ingeniera de Sistemas, Especialista en Gestión de la Innovación Tecnológica y presentó soportes para acreditar un total de experiencia de 128 meses.

Es importante resaltar que, aunque para acceder a la categoría 28 según la Resolución 1882 de 2020, requiere posgrado en la modalidad de Maestría; también permite su homologación por experiencia laboral en los siguientes términos

“ARTÍCULO 2°. Equivalencias. Para efectos de verificación de requisitos de estudio o experiencia, se aplicarán las siguientes equivalencias y criterios,

[...]

2.3. El título de posgrado en la modalidad de maestría por:

2.3.1 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, [...]”.

De lo anterior, se concluye que hay consistencia de la información registrada en los estudios previos y contrato IDU-749-2021; así mismo, se encontró consistencia entre la categoría aprobada para el contratista, toda vez que, el mismo acreditó poseer la formación y experiencia laboral requeridas; además logró homologar su título de maestría acreditando la experiencia laboral pertinente de acuerdo con la Resolución 1882 de 2020.

El contrato IDU-749-2021 presenta una adición y prórroga por \$ 13.560.000, por un término de un (1) mes, con fecha de terminación proyectada para el 20/01/2022.

Por otra parte, se evidenció, en consulta al SECOP II, del 28/12/2021, que estaban publicados los informes de abril a septiembre, pero no los de octubre y noviembre.

- **WILLIAM ANTONIO COBA JIMÉNEZ**

1. Contrato IDU-445-2021, proceso SECOP II IDU-ID-SGGC-PSP-564-STRT-2021.

Atendiendo a la fecha de firma del contrato 18/03/2021, le aplica la Resolución IDU 1882 del 13 de febrero 2020, vigente para la fecha del presente seguimiento.

La información que integra los estudios previos publicados en SECOP II y el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual – SIAC, expresa que de cara a la necesidad que se pretendía satisfacer con esta contratación, el perfil requería una Categoría 16, donde el profesional debía acreditar: **“Escolaridad:** Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES o afines con Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 12 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual”. De tal forma que, por el conocimiento y experiencia mínima fue planteado como valor total de honorarios hasta la suma de \$ 49.900.000 y mensual de \$4.990.000, acorde con la Resolución 1882.

Respecto a la información del Contrato IDU-445-2021, se encontró que es consistente el objeto expresado allí con el aprobado en el estudio previo, a saber: “Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento, administración y gestión de la adecuada atención de los servicios de TIC que se presta a los usuarios internos y externos del instituto”; así mismo, son consistentes los valores total y mensual relacionados en los dos documentos. Respecto al objeto contractual, se encontró que el 8/03/2021 fue aprobado, por la Subdirección General de Gestión Corporativa, la elaboración de máximo 2 objetos contractuales iguales; por ello, se observó que los contratistas Oliverio Animero y William Coba, presentaron en sus contratos el mismo objeto¹.

Se verificó el cumplimiento del perfil del profesional, en virtud de los valores de referencia para honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión (personas naturales), expresados en el Artículo 1° de la Resolución IDU 1882 del 2020, en donde específicamente se requiere que, para la Categoría 16, el profesional tenga título profesional, especialización y 12 meses de experiencia.

Se verificó la documentación publicada en SECOP II, asociada al contratista y, especialmente, la información registrada en la hoja de vida del SIDEAP, encontrando que, en efecto, el profesional acreditó ser Ingeniero de Sistemas (formación que aduce haber culminado en el año 2001), y Especialista en Informática para la Gerencia de Proyectos (2009); respecto a su experiencia laboral, los soportes aportados acreditan 22 años de experiencia profesional.

Por último, se verificó que existe consistencia de los documentos (estudio previo, contrato y documentación aportada por el contratista), de cara al Certificado de idoneidad y experiencia para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, generado el 11/03/2021, ya que se indica que el contratista es Ingeniero de Sistemas, Especialista en Informática para la Gerencia de Proyectos y presentó soportes que acreditan un total de experiencia de 41 meses.

De lo anterior, se concluye que hay consistencia de la información registrada en los estudios previos y contrato IDU-445-2021; así mismo, se encontró consistencia entre la categoría aprobada para el contratista, toda vez que, el mismo acreditó poseer la formación y experiencia laboral requeridas en la Resolución IDU 1882 de 2020.

El contrato IDU-445-2021, se encuentra en ejecución, su fecha de terminación proyectada es para el 28/01/2022.

Por otra parte, se evidenció, en consulta al SECOP II, del 28/12/2021, que estaban publicados los informes de abril a septiembre, pero no los de octubre y noviembre.

5.1 Verificación Tarjeta Profesional.

Para verificar este aspecto, se consultó a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos (STRH) mediante correo electrónico del 06/12/2021, sobre si para los contratistas OLIVERIO ANIMERO ORTIZ, WILLIAM ANTONIO COBA JIMÉNEZ y MABEL ASTRID PALACIOS,

¹ Como se mencionó, el contrato del señor Animero estuvo vigente hasta el 31/03/2021. El contrato del señor Coba inició el 29/03/2021, según el acta de inicio del contrato.

eventualmente, se verificó con las universidades la veracidad de los títulos académicos que afirmaron poseer. Por la misma vía, el 06/12/2021, la STRH respondió que:

“[...] la Subdirección Técnica de Recursos Humanos cuenta, únicamente, con la competencia para efectuar la verificación de títulos académicos del personal que se vinculan a la planta de personal, en virtud de los procesos de nombramiento y posesión en el IDU.

De acuerdo con lo anterior, le informo que las gestiones de verificación de títulos académicos de los contratistas PSP son de competencia de los facilitadores de las respectivas áreas, así como de parte de la DTGC”.

Por tal motivo, se realizó la misma consulta a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, desde donde se informó lo siguiente:

“Con el fin de dar respuesta a su requerimiento me permito informar que la revisión que se realizó a los documentos para los contratos suscritos para la vigencia 2021 contó con un filtro adicional en el cual se verificó la tarjeta profesional y sus posibles antecedentes, dicha revisión se realizó en las páginas electrónicas habilitadas por las entidades para tal fin (cada área - facilitador). En cuanto a las vigencias anteriores, así como a los títulos académicos allegados por los contratistas, se reciben contando con la buena fé (sic) de los mismos, teniendo en cuenta que el facilitador de cada área también se encarga de verificar que el contratista haya realizado el cargue de los soportes de manera correcta de los documentos necesarios para tramitar el contrato en el aplicativo kactus (sic). Por lo anterior es pertinente aclarar que para los casos de MABEL ASTRID PALACIOS POSADA IDU-749-2021 y WILLIAM COBA IDU-445-2021, se verificó la tarjeta profesional anexa tal y como se mencionó anteriormente.”

De esta manera, se verificó la validez de las tarjetas profesionales de los contratistas MABEL ASTRID PALACIOS POSADA y WILLIAM COBA.

La OCI, en ejercicio adicional y con ocasión de este seguimiento, verificó, en la página del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), la validez de la tarjeta profesional del contratista OLIVERIO ANIMERO ORTIZ, encontrando que² su matrícula profesional 25255-217554 se encontraba vigente desde el 01 de Diciembre de 2011, y fue otorgada mediante Resolución Nacional 1877, como se observa en la imagen N.º 1, en la siguiente página.

Es de anotar que el equipo de la OCI también verificó, en consulta del mismo día, las matrículas profesionales de los ingenieros MABEL ASTRID PALACIOS POSADA y WILLIAM COBA, encontrándolas vigentes. Se recomienda conservar los soportes de la verificación de este requisito antes de la suscripción de los contratos PSP.

² Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2021-1177711.

Imagen N.º 1. Información Tarjeta Profesional de Oliverio Animero en el COPNIA

Información del Registro Profesional			
Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación	5854933
Tipo de Matrícula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matrícula	25255-217554
Nombre completo	OLIVERIO ANIMERO ORTIZ		
Profesión	INGENIERÍA DE SISTEMAS		
Fecha de resolución nacional	12/1/2011	Número de resolución nacional	1877

Fuente: COPNIA, consulta del 24/12/2021.

5.2 Consolidado Contratos y detalle de los celebrados con el señor Oliverio Animero.

Como se mencionó previamente, el ingeniero Animero tuvo dos contratos con el IDU: IDU-1087-2019 e IDU-466-2020. Las obligaciones contractuales específicas en ambos contratos son similares, excepto por un cambio en el verbo de la obligación 1 (“Proponer mejoras continuas al catálogo de servicios de TI [...]” el cual cambió por “Realizar las mejoras continuas al catálogo de servicios de TI [...]”) y la inclusión de dos nuevas obligaciones en el Contrato IDU-466-2020, relacionadas con “Participar en las actividades técnicas pertinentes para el desarrollo de planes de recuperación de desastres de TIC” y “Entregar la documentación necesaria donde se relacionen adecuadamente las actividades desarrolladas en los estándares y medios que la Subdirección Técnica de Recusos (sic) Tecnológicos disponga, así como la transferencia de los derechos de autor a nombre del IDU de los productos que desarrolle dentro del objeto del contrato y en cumplimiento de sus obligaciones”. Así, el contrato de 2019 tenía 12 obligaciones específicas y el de 2020 tenía 14.

Se verificó en SECOP II y se evidenció que para el contrato de 2019 no se encontraba publicado ningún informe de ejecución, mientras que para el 2020 se encontraron publicados los informes de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, pero no los de enero, febrero y marzo de 2021, correspondientes a la prórroga. Se recomienda efectuar las gestiones para completar la información en la plataforma SECOP II. Es de anotar que, según el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual SIAC, en la sección de “Fechas Legales del Contrato”, los contratos terminaron el 15/05/2020 (contrato 1087) y el 31/03/2021 (contrato 466).

Se revisó la información financiera en el sistema financiero Stone y se generó el reporte módulo “GESTIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO - Giros Con Reservas” para ambos contratos. Con esta información y con la consulta en SIAC - módulos “Reporte CDP con

Reservas” y “Consulta CDP y CRP - Stone” se obtuvo la siguiente información de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Certificado de Reserva Presupuestal (CRP) y valores girados para cada contrato:

Tabla N.º 1 - Valores girados Contrato IDU-1087-2019

(Valor Giro en pesos)

RUBRO	CDP	RESERVA	ORDEN DE PAGO	FECHA GIRO	FECHA RESERVA	VALOR GIRO
3311507431047190 MODERNIZACIÓN FÍSICA	1083 del 10/01/2019	1336 del 26/02/2019	680 - 2019	03/04/2019	26/02/2019	475.000
						4.750.000
			977 - 2019	02/05/2019	26/02/2019	4.750.000
			1477 - 2019	04/06/2019	26/02/2019	4.750.000
			1944 - 2019	03/07/2019	26/02/2019	4.750.000
			2409 - 2019	01/08/2019	26/02/2019	4.750.000
			2834 - 2019	02/09/2019	26/02/2019	4.750.000
			3284 - 2019	01/10/2019	26/02/2019	4.750.000
			4161 - 2019	05/11/2019	26/02/2019	4.750.000
			4654 - 2019	02/12/2019	26/02/2019	4.750.000
			5293 - 2019	20/12/2019	26/02/2019	4.750.000
			454 - 2020	06/02/2020	26/02/2019	4.750.000
			799 - 2020	04/03/2020	26/02/2019	1.900.000
			SUBTOTAL (RESERVA 1336 del 26/02/2019)			
	7379 del 19/12/2019	7369 del 31/12/2019	799 - 2020	04/03/2020	31/12/2019	2.850.000
			1085 - 2020	02/04/2020	31/12/2019	4.750.000
SUBTOTAL (RESERVA 7369 del 31/12/2019)						7.600.000
	1263 del 20/03/2020	742 del 28/03/2020	1298 - 2020	07/05/2020	28/03/2020	4.750.000
			1494 - 2020	04/06/2020	28/03/2020	2.375.000
SUBTOTAL (RESERVA 742 del 28/03/2020)						7.125.000
TOTAL GIRADO						69.350.000

Fuente: Sistemas SIAC y Stone. Resumen: Equipo de trabajo OCI

Tabla N.º 2 - Valores girados Contrato IDU-466-2020

(Valor Giro en pesos)

RUBRO	CDP	RESERVA	ORDEN DE PAGO	FECHA GIRO	FECHA RESERVA	VALOR GIRO
3311507431047190 MODERNIZACIÓN FÍSICA	2489 del 23/04/2020	1816 del 18/05/2020	1494 - 2020	04/06/2020	18/05/2020	2.162.333
			1804 - 2020	03/07/2020	18/05/2020	4.990.000
			2028 - 2020	03/08/2020	18/05/2020	4.990.000
			2289 - 2020	07/09/2020	18/05/2020	4.990.000
			2529 - 2020	13/10/2020	18/05/2020	4.990.000
			2790 - 2020	05/11/2020	18/05/2020	4.990.000
			3200 - 2020	09/12/2020	18/05/2020	4.990.000

RUBRO	CDP	RESERVA	ORDEN DE PAGO	FECHA GIRO	FECHA RESERVA	VALOR GIRO
			3619 - 2020	20/12/2020	18/05/2020	4.990.000
			192 - 2021	03/02/2021	18/05/2020	332.667
SUBTOTAL (RESERVA 1816 del 18/05/2020)						37.425.000
3311605567716 FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INST DE LA GESTIÓN PÚBLICA IDU	5191 del 22/10/2020	5039 del 17/12/2020	192 - 2021	03/02/2021	17/12/2020	4.657.333
			457 - 2021	04/03/2021	17/12/2020	4.990.000
			688 - 2021	07/04/2021	17/12/2020	4.990.000
	SUBTOTAL (RESERVA 5039 del 17/12/2020)					
TOTAL GIRADO						52.062.333

Fuente: Sistemas SIAC y Stone. Resumen: Equipo de trabajo OCI

Como se observa en las tablas anteriores, los valores girados suman la totalidad de los valores de los contratos, incluyendo sus adiciones.

5.3 Atención al usuario.

Mediante correo electrónico del 09/12/2021 se solicitó, a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos (STRT), información sobre los roles desempeñados, en la STRT, por los contratistas MABEL PALACIOS y WILLIAM COBA, de acuerdo con las obligaciones de los contratos IDU-749-2021 e IDU-445-2021, e indicar si los contratistas habían atendido casos de incidentes o soporte de mesa de ayuda desde el inicio de sus contratos a la fecha de la solicitud y, en caso positivo, allegar, en archivo de Excel, la relación de casos atendidos por ellos, indicando número de caso, fecha de radicación por el usuario, asunto y/o descripción del caso, fecha de asignación a los contratistas para su atención, fecha de resolución y/o cierre, solución brindada, y calificación dada por el usuario en la encuesta de satisfacción.

El jefe de la STRT respondió la información mediante correos electrónicos del 13/12/2021 y 14/12/2021. En lo referido a los roles desempeñados indicó:

- MABEL ASTRID PALACIOS POSADA, contrato IDU-749-2021: Relacionó el objeto del contrato y agregó que “[...] De acuerdo con las obligaciones, la Ing. Mabel Palacios, desempeña un liderazgo de la operación, basado en gestión de riesgo, gestión de incidentes, administrar los niveles de servicio de toda la infraestructura hardware y software, gestión de los servicios de IT. Igualmente desarrolla actividades relacionadas con los proyectos de Teletrabajo de forma coordinada con la STRF, lideró la estrategia de IT para el proyecto de Fortalecimiento, ejecutando estrategias para dar de alta usuarios, generando mesas virtuales de atención, rindiendo informes a la SGGC, participa y articula actividades relacionadas con el DRP, ha liderado la estabilización de la operación de los escritorios virtuales VDI en el área de Predios, determina y especifica necesidades para ser incluidas en los alcances de los procesos de contratación. Sus actividades pueden ser corroboradas con funcionarios como Dra Rostia Barrios, Dra Mercy Parra, Ing. Cesar Dimas, Felipe Florian, entre otros. Para un mayor detalle ver documento adjunto”.

En el documento aludido (archivo de Word titulado “INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE LIDER (sic) DE OPERACIONES”) presentó el siguiente listado de “ACTIVIDADES REALIZADAS” por la ingeniera Palacios:

“

1. *Apoyo en la coordinación y gestión de las diferentes actividades operativas de los proyectos:*
 - *Proyecto Teletrabajo*
 - *Fortalecimiento Institucional*
 - *Proyecto Arquitectura Empresarial*
 - *Adecuación de Espacios Físicos*
 - *Estabilización de VDI*
 - *Implementación del nuevo Gestor Documental*

2. *Apoyo en el seguimiento al desarrollo óptimo de los diferentes sistemas de información del IDU:*
 - *Orfeo*
 - *Chaquen*
 - *Botón Azul – SIAC*
 - *Stone*
 - *Civil Data*
 - *Dspace*
 - *PMB*
 - *Valoricemos*

3. *Gestión conjunta de las actividades realizadas por Infraestructura, apoyando en el seguimiento de las actividades programadas para soportar los servicios de Infraestructura tecnológica del IDU, seguimiento a planes de trabajo de los ingenieros del grupo de infraestructura.*

4. *Alineación con Mesa de ayuda para soporte de la operación*
 - *Implementación de estrategias y planes de choque para realizar un adecuado seguimiento y monitoreo continuo de los usuarios críticos de las diferentes dependencias logrando un alto porcentaje de aceptación en la mejora de la atención a los casos críticos.*
 - *Seguimiento a casos asignados mediante Aranda y/o correo electrónico de soporte, los cuales no han tenido una solución oportuna y que se convierten en amenazas a la operación adecuada de entidad.*
 - *Implementación de estrategias para una atención dentro de los SLA de la mesa de servicio*

5. *Participación en las actividades técnicas para el desarrollo de planes de recuperación de desastres de TIC. DRP.*

6. *Participación en los equipos y mesas de trabajo para analizar y apoyar conceptos técnicos de los diferentes temas tecnológicos soportados por la STRT.*

7. *Monitorear y manejar el ciclo de vida de todos los Incidentes, identificando estrategias de atención de usuarios críticos, buscando otorgar el derecho al servicio a los usuarios.*

8. *Uso y Apropiación: proyección, revisión y socialización de piezas comunicaciones de procedimientos, servicios y soportes de la STRT. Apoyo en la elaboración y socialización de instructivos.*

9. Apoyo a la gestión:

- Informes de Acuerdo Laboral
- Informes de conceptos técnicos
- Proyección de memorandos de respuestas a requerimientos de otras áreas.
- Apoyo en las actividades de cambio de equipos a usuarios, en coordinación con el grupo de Almacén.”

- WILLIAM COBA, contrato IDU-445-2021: Relacionó el objeto del contrato y agregó que “[...] El ing William Coba, lidera el grupo de agentes de la mesa de ayuda, atendiendo la operación de primer nivel, para ello genera una programación para atender las franjas que se definan del servicio, donde se atiende de forma presencial y virtual de acuerdo a la necesidad del servicio. Su radio de acción está acotado a la mesa de ayuda. Presta apoyo a la supervisión en los contratos de Mantenimiento de Equipos de Usuario Final y al contrato de Software de Impresión”.

En lo referido a si los contratistas habían atendido casos de incidentes o soporte de mesa de ayuda desde el inicio de sus contratos, el jefe de la STRT indicó:

- MABEL ASTRID PALACIOS POSADA, contrato IDU-749-2021: Presentó las 15 obligaciones específicas de la contratista y agregó que “En resumen el rol tiene la función de mantener la operación de IT (hardware, software) dentro de los niveles óptimos, atender situaciones de urgencia en los servicios mediante la gestión o el diseño de estrategias que permitan estabilizar la operación o mantener los niveles óptimos. La atención directa de los casos reportados a la mesa de ayuda se realiza por parte de los agentes de la misma y y (sic) el grupo es liderado por el Ing. William Coba, puede suceder que en algún momento un caso sea registrado a nombre de ella como solicitante o persona que prioriza el caso. Hay áreas que por su criticidad en la misionalidad reportan casos críticos para que sean priorizados en los diferentes niveles que se tienen de servicio, nivel 1 es la mesa de ayuda, nivel 2 son los funcionarios o contratistas que tienen un mayor dominio de los diferentes temas, y nivel 3 los ingenieros especializados.”
- WILLIAM COBA, contrato IDU-445-2021: En la comunicación del 13/12/2021, indicó que el reporte de casos estaba “[...] en proceso de generación [...]” y agregó que “Como complemento al servicio que se presta de la mesa de ayuda, adjunto reportes por tipología generados de los meses de Septiembre y Octubre 2021.” Los archivos presentan cifras de 6.299 casos atendidos en los citados meses (3.889 en septiembre y 2.410 en octubre) clasificados en 63 categorías (57 en septiembre y 51 en octubre). Uno de estos casos fue atendido por el ingeniero Coba, los demás, por diversos agentes de mesa de ayuda.

Si bien, en la respuesta a esta inquietud, el jefe de la STRT no remitió las obligaciones específicas del contratista, se verificó, con los estudios previos, que las obligaciones son iguales a las del contrato IDU-466-2020, celebrado con el ingeniero OLIVERIO ANIMERO.

Tabla N.º 3 - Resumen casos atendidos en mesa de ayuda (STRT) septiembre y octubre 2021

Mes	Categorías	Anulado	Cerrado	En Proceso	Registrado	Solucionado	Suspendido	Total Casos
Septiembre 2021	57	5	3.826	1	9	26	22	3.889
Octubre 2021	51	2	2.261	3	50	27	67	2.410
TOTALES	63	7	6.087	4	59	53	89	6.299

Fuente: Información STRT correo electrónico del 13/12/2021. **Resumen:** Equipo de trabajo OCI

La cantidad de categorías atendidas varía de un mes a otro porque se da que no se hayan presentado casos para una categoría en alguno de los dos meses, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N.º 4 - Categorías diferentes en casos atendidos en mesa de ayuda (STRT) Septiembre y octubre 2021

Categoría	Mes en que se presentó	
Antivirus		Octubre
Cable de Red		Octubre
CONFIGURACION	Septiembre	
Document Imaging		Octubre
Escaneo		Octubre
Intranet		Octubre
Kactus - Reclut. Selec.		Octubre
Moodle	Septiembre	
OPEN ERP SUE	Septiembre	
Oracle	Septiembre	
PROCESAMIENTO	Septiembre	
Registro Financiero del Contrato	Septiembre	
SEGPOAI	Septiembre	
Seguridad de la Información	Septiembre	
Sistema DSPACES	Septiembre	
Sistema Operativo	Septiembre	
Sistema PMB	Septiembre	
Valora	Septiembre	

Fuente: Información STRT correo electrónico del 13/12/2021. **Resumen:** Equipo de trabajo OCI

En la comunicación del 14/12/2021, el jefe de la STRT allegó el archivo de correo electrónico "Casos William Coba.eml" que incluye la relación de casos cuyo responsable fue el ingeniero Coba (archivo "serviceCalls_14_17_2021.xlsx"), la cual contiene 3 casos, que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N.º 5 - Casos atendidos por William Coba

No. Caso	CASOS		
	464074	449865	449818
Asunto	Solicitud	Imposibilidad de acceso al escritorio virtual	ACCESO CONTROL REMOTO VIRTUAL
Fecha de registro	21/10/2021 13:16	25/06/2021 12:55	25/06/2021 10:01
Estado	Cerrado	Cerrado	Cerrado
Categoría	SigPagos	Otros	Otros

	CASOS		
No. Caso	464074	449865	449818
Servicio	PROCESAMIENTO DE DATOS	SOPORTE	SOPORTE
Razón	Se Cierra el Caso	Se Cierra el Caso	Se Cierra el Caso
Impacto	BAJO	BAJO	BAJO
Urgencia	BAJO	BAJO	BAJO
Prioridad	ALTO	ALTO	ALTO
Grupo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo
Compañía	I.D.U	I.D.U	I.D.U
Tipo de Registro	Web	Web	Web
Fecha Estimada de Solución	22/10/2021 07:46	25/06/2021 16:25	25/06/2021 13:31
Fecha Estimada de Atención	21/10/2021 13:46	25/06/2021 13:25	25/06/2021 10:31
Departamento	OCI	DTDP	DTDP
Edificio	Calle 20 - Piso 6	Calle 17 - Piso 3	Calle 17 - Piso 3

Fuente: Información STRT correo electrónico del 13/12/2021. **Resumen:** Equipo de trabajo OCI

La STRT no reportó, en su respuesta, la calificación a los servicios atendidos por el ingeniero Coba.

De lo descrito, se observa que las actividades que efectúa la contratista MABEL PALACIOS, en razón de su contrato IDU-749-2021, no son específicamente de atención de casos de mesa de ayuda, sino que se relacionan, principalmente con liderazgo y coordinación de la operación de la STRT en varios proyectos y, en relación con la mesa de ayuda, sus actividades se relacionan con la implementación de estrategias para el adecuado seguimiento y monitoreo continuo de los usuarios críticos, seguimiento a casos sin solución oportuna e implementación de estrategias para una atención dentro de los acuerdos de niveles de servicio de la mesa de ayuda.

Por otra parte, las actividades del contratista WILLIAM COBA, en razón de su contrato IDU-455-2021, se relacionan principalmente con la coordinación de los agentes de mesa de ayuda y, ocasionalmente, efectúa la atención de casos. Es de aclarar que las obligaciones específicas del contrato del ingeniero Coba son 14, iguales a las del contrato IDU-466-2020, suscrito con OLIVERIO ANIMERO (finalizó el 31/03/2021).

La directora de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“Dada a la alta importancia que tiene para el Instituto la disponibilidad de los servicios tecnológicos, así como también la alta demanda de los mismos; se ha implementado en un 99.3% diferentes tipos de estrategias, dentro de las cuales se encuentra contar con una adecuada operación que permita brindar soporte a las actividades diarias y misionales de la Entidad.”

Debe tenerse en cuenta que la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos se ha convertido en actores de apoyo fundamentales a nivel estratégico, táctico y operativo, lo cual indica que el IDU dependa cada día más de ésta para alcanzar sus objetivos, lo que conlleva una necesidad creciente de servicios informáticos disponibles y de calidad.

Bajo las premisas anteriores y a partir de las necesidades y requerimientos de servicios TIC demandados por el personal que presta sus servicios al IDU y de sus colaboradores, y en cumplimiento de los objetivos institucionales, se tiene que los roles y actividades realizadas por los ingenieros William Coba y Mabel Palacios están orientados a articular los recursos necesarios para garantizar tanto la disponibilidad como el porcentaje de los servicios tecnológicos del IDU, permitiendo, de esta manera, que se pueda ofrecer una oportuna atención a los requerimientos tecnológicos que son realizados por los usuarios, y de esta manera poder suplir las distintas situaciones que puedan afectar la continuidad de la operación de la entidad que redunde en el efectivo servicios a los ciudadanos.

En este orden de ideas, es importante mencionar que, el ingeniero William Coba a través del seguimiento y evaluación a los casos recibidos por medio del sistema de información disponible para tal fin, evalúa la calidad de la atención prestada que permita mejorar el servicio y la atención de los soportes técnicos de primer nivel que son prestados diariamente desde la mesa de servicios; de esta manera se garantiza el mejoramiento continuo de la operación y el catálogo de servicios del cual dispone la STRT.

Ahora bien, como se indicó anteriormente, para mantener los niveles de disponibilidad en la entidad se llevan a cabo diferentes estrategias, los cuales se van definiendo según la necesidad del servicio presentada ante la mesa de servicio, por tanto, la ingeniera Mabel Palacios lidera dichas estrategias y mesas de trabajo donde participan los usuarios finales que tienen inconvenientes que evitan el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades diarias afectando la operación, logrando de esta manera, mantener la operatividad, los niveles de disponibilidad de los servicios y los sistemas que se respaldan desde la STRT, minimizando el impacto de los incidentes que llegaren a presentarse.

Finalmente, se puede evidenciar que, esta estrategia ha sido efectiva dado que en los últimos meses el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnologías se ha mantenido en un 99,57% y el nivel de satisfacción de los usuarios finales respecto a la percepción de mejoramiento de la atención y prestación del servicio ha mejorado significativamente en relación con el año anterior, tal como consta en el informe de Indicadores de Gestión reportado por la STRT”.

Aspectos que, analizados por la OCI, no difieren de las recomendaciones y conclusiones, por lo tanto, son incluidas en su totalidad.

6. RECOMENDACIONES

1. Documentar la verificación que se realiza sobre la validez de la Tarjeta o Matrícula Profesional, particularmente para los ingenieros, tomando en consideración que la Ley 842 de 2003 indica que es un requisito obligatorio para poder ejercer dicha profesión³. Esto aunado a la aplicación de los controles del objetivo de control “A.7.1. ANTES DE ASUMIR EL EMPLEO” de la Declaración de Aplicabilidad.
2. Asegurar la completitud de la información de ejecución contractual publicada en SECOP para todos los contratos PSP, incluyendo no sólo los informes efectuados durante la ejecución del plazo inicial del contrato, sino también los que se generen en virtud de las prórrogas.

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE VILLANUEVA CORTÉS
Profesional Universitario

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA
Profesional Especializado

ORIGINAL FIRMADO
ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Control Interno

31 de diciembre de 2021

³ Ley 842 del 9 de octubre 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones” – “ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.”